



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 377-I

VISTO:

El Expediente N° 1626 del H.C.D. (*expediente de origen N° 18762/2017 del D.E.M.*);

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la concesión de una prórroga del plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos ejercicio 2018.

Que una de las principales partidas, referente a los ingresos del presupuesto municipal, se elabora en teniendo en cuenta los montos que recibe la municipalidad, en concepto de coparticipación; valores que resultan de los presupuestos nacional y provincial.

Que teniendo en cuenta ello, no se puede contar con datos precisos, hasta tanto se aprueben los presupuestos nacional y de la provincia de San Juan.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, y por ello procedente dictar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Prorróguese el plazo para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2018, por el termino de 60 (sesenta) días.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al primer día del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°945

RAWSON, SAN JUAN, 08 de noviembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 377-I/2017, Expediente Municipal n° 18762/17, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a:

Artículo 1°: Prorróguese el plazo para la presentación del Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2018, por el termino de sesenta (60) días, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL
DECRETA

Artículo 1°: Pònese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 377-I/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2°: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas y Contaduría Municipal, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
C.P.N. CRISTIANA A. AGUDO DOHMEN

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 378-I

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 347-I; el Expediente N° 1620 del H.C.D. (*Expte. de origen N° 16852/2017 del D.E.M.*).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 347-I y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Que tal modificación, encuentra fundamento en el proceso de regularización laboral que esta administración, está llevando adelante sobre los trabajadores municipales, los cuales pasarán a formar parte de la planta estable del Municipio de Rawson.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 347-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10101	INGRESOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	
1010101	RENTAS	
101010101	CONTRIBUCIONES SOBRE INMUEBLES	
10101010101	TASA DE SERVICIOS SOBRE INMUEBLES	10.000.000,00
1010103	OTROS INGRESOS	
101010304	OTROS	7.000.000,00
10102	INGRESO DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	2.500.000,00
101020202	OTROS INGRESOS	3.040.000,00
10103	INGRESO DE JURISDICCION NACIONAL	
1010301	PROGRAMAS NACIONALES	780.000,00
	TOTAL	23.320.000,00

Artículo 2° - Modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 347-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES DEM	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010102	SUBPARTIDA PLANTA PERMANENTE DEM	
401010201	SUELDO BASICO	2.000.000,00
401010202	SALARIO FAMILIAR	1.500.000,00
401010203	APORTES FAMILIARES	6.000.000,00
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	4.500.000,00
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010201	SUBPARTIDA BS DE CONSUMO	
401020103	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100.000,00
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	500.000,00
4010204	SUBPARTIDA BIENES DE SERVICIO	
401020402	ALQUILERES	200.000,00
401020405	SERV. DE CEREM Y PROTOCOLO	200.000,00
401020408	OTROS SERVICIOS	200.000,00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200.000,00
401020410	ART – SEGUROS AL PERSONAL	700.000,00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
4010401	SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
401040101	ELECTRIFICACIONES	1.000.000,00
401040102	SEMAFORIZACIÓN	500.000,00
401040105	CONTRATACIONES A TERCEROS OBRAS VARIAS	4.420.000,00
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDAS BS DE CAPITAL	
4020101	SUBPARTIDA BS DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	200.000,00
402010102	MUEBLES Y UTILES	100.000,00
	TOTAL	23.320.000,00

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, al primer día del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°946

RAWSON, SAN JUAN, 08 de noviembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 378-I/2017, Expediente Municipal n° 18370/17, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a:

Artículo 1°: Modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza N° 347-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	
1.1.1.1	RENTAS	
1.1.1.1.1	CONTRIBUCIONES SOBRE INMUEBLES	
1.1.1.1.1.1	TASAS DE SERVICIOS SOBRE INMUEBLES	10.000.000,00
1.1.1.3	OTROS INGRESOS	
1.1.1.3.4	OTROS	7.000.000,00
1.1.2	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1.1.2.2	OTROS INGRESOS	
1.1.2.2.1	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROV.	2.500.000,00
1.1.2.2.2	OTROS INGRESOS	3.040.000,00
1.1.3	INGRESO DE JURISDICCION NACIONAL	
1.1.3.1	PROGAMAS NACIONALES	780.000,00
	TOTAL	23.320.000,00

Artículo 2°: Modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza N° 347-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES D.E.M.	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM	
401010201	SUELDO BASICO	2.000.000,00
401010202	SALARIO FAMILIAR	1.500.000,00
401010203	APORTES PATRONALES	6.000.000,00
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	4.500.000,00
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010201	SUB-PARTIDA BS DE CONSUMO	
401020103	PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA	100.000,00
401020104	OTROS BIENES DE CONSUMO	500.000,00
4010204	SUB-PARTIDA BS DE SERVICIOS	
401020402	ALQUILERES	200.000,00
401020405	SERVICIOS DE CEREM Y PROTOCOLO	200.000,00
401020408	OTROS SERVICIOS	200.000,00
401020409	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200.000,00



401020410	A.R.T. - SEGUROS AL PERSONAL	700.000,00
40104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
4010401		
401040101	ELECTRIFICACIONES	1.000.000,00
401040102	SEMAFORIZACION	500.000,00
401040105	CONTRATACIONES A 3° OBRAS VARIAS	4.420.000,00
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40201	PARTIDAS BS DE CAPITAL	
4020101	SUB-PARTIDA BS DE CAPITAL	
402010101	MAQUINAS Y EQUIPOS	200.000,00
402010102	MUEBLES Y UTILES	100.000,00
	TOTAL	23.320.000,00

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

DECRETA

Artículo 1°: Pònese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 378-I/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2°: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas y Contaduría Municipal, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
C.P.N. CRISTIAN A. AGUDO DOHMEN

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 379-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 1444.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos del Barrio Parque Sur, de trabajar en la recuperación y embellecimiento del barrio, a fin de generar lugares y espacios para el uso de toda la comunidad. En efecto, se procedió a dar participación a los vecinos con el objeto de poder captar la idiosincrasia vecinal y otorgarle identidad al barrio.

Que continuando con el proceso de recuperación del barrio referenciado, los vecinos del decidieron fijar las denominaciones de las calle internas del barrio.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de su compromiso con la promoción de nuestra cultura, y en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno emitir la presente ordenanza.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1° - Incorporar como artículo 47 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 47 – Denominar con el nombre de calle Los Sauces, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, entre la intersección comprendida por calle Las Moras (Ex calle Jujuy) y Avenida Circunvalación.

Artículo 2° - Incorporar como artículo 48 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 48 – Denominar con el nombre de calle Los Aromos, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, entre la intersección comprendida por calle Las Ceibos (Ex calle Los Cuyanos) y Los Sauces (Ex calle Simón Bolívar).

Artículo 3° - Incorporar como artículo 49 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 49 – Denominar con el nombre de calle Los Ceibos, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, calle Teniente Ibáñez y Avenida Circunvalación.

Artículo 4° - Incorporar como artículo 50 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 50 – Denominar con el nombre de calle Los Álamos, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, calle Teniente Ibáñez y Las Moras (Ex calle Jujuy).

Artículo 5° - Incorporar como artículo 51 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 51 – Denominar con el nombre de calle Las Moras, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, calle Nicanor Larraín y Riobamba.

Artículo 6° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al primer día del mes de noviembre de dos mil diecisiete

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°

RAWSON, SAN JUAN, 08 de noviembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 379-G/2017, Expediente Municipal n° 11531/17, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a:

Artículo 1°: Incorporar como artículo 47 de la Ordenanza n° 12-G el siguiente:

Artículo 47°: Denominar con el nombre de calle Los Sauces, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, entre la intersección comprendida por calle Las Moras (ex calle Jujuy) y Avenida Circunvalación.

Artículo 2°: Incorporar como artículo 48 de la Ordenanza n° 12-G el siguiente:

Artículo 48°: Denominar con el nombre de calle Los Aromos, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, entre la intersección comprendida por calle Los Ceibos (ex calle Los Cuyanos) y Los Sauces (ex calle Simón Bolívar).

Artículo 3°: Incorporar como artículo 49 de la Ordenanza n° 12-G el siguiente:

Artículo 49°: Denominar con el nombre de calle Los Ceibos, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, calle Teniente Ibáñez y avenida Circunvalación.

Artículo 4º: Incorporar como artículo 50 de la Ordenanza n° 12-G el siguiente:

Artículo 50º: Denominar con el nombre de calle Los Aromos, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, calle Teniente Ibáñez y Las Moras (ex calle Jujuy).

Artículo 5º: Incorporar como artículo 51 de la Ordenanza n° 12-G el siguiente:

Artículo 51º: Denominar con el nombre de calle Las Moras, al pasaje comunal ubicado en el Barrio Parque Sur, calle Nicanor Larraín y Riobamba, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

DECRETA

Artículo 1º: Pònese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 379-G/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2º: Tome conocimiento Secretarías de Infraestructura y Servicios y Medio Ambiente, Dirección de Rentas y Seguridad Comunitaria, obrando en consecuencia.

Artículo 3º: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
C.P.N. CRISTIANA A. AGUDO DOHMEN

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 380-I

VISTOS:

Los artículos 8, 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 346-I, el expediente del HCD N° 1624.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio suscripto con la empresa Impresora Internacional de Valores S.A.I.C.

Que el referido convenio, se trata de una transacción llevada adelante en el proceso judicial identificado con número de autos 127152/CA, caratulados "MUNICIPALIDAD DE RAWSON C/ IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S/ Ejecutivo", que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de San Juan, en el cual se acordó los términos en los cuales las partes ponían fin a dicho litigio.

Que en ese sentido, resulta pertinente modificar la Ordenanza N° 346-I, a los fines de poder hacer operativo las obligaciones asumidas por la Municipalidad de Rawson, en el convenio precedentemente citado.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

PORELLO



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el convenio suscripto entre el Municipio de Rawson y la empresa Impresora Internacional de Valores SAIC, referentes a la transacción del proceso judicial identificado con número de autos 127152/CA, caratulados “MUNICIPALIDAD DE RAWSON C/ IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S/ Ejecutivo”, que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de San Juan, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º - Modificar el artículo 17 inciso 14 de la Ordenanza N° 346-I, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17 – La tasa a pagar surgirá de los siguientes montos.

Inciso 14 Casinos:

Abonarán por mes----- \$ 100.000.00.”

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°955

Rawson, San Juan, 13 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 380-I/2017, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, Expte N° 18293/2017, por la cual resuelve: **Artículo 1º**: Aprobar el convenio suscripto entre el municipio de Rawson y la empresa Impresora Internacional de Valores SAIC, referentes a la transacción del proceso judicial identificado con número de autos 127152/CA, caratulados “MUNICIPALIDAD DE RAWSON C/ IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S/ Ejecutivo”, que tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la provincia de San Juan, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: Modificar el artículo 17 inciso 14 de la Ordenanza N° 346-I, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17- La tasa a pagar surgirá de los siguientes montos.

Inciso 14 Casinos:

Abonarán por mes----- \$ 100.000.00.”

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 380-I/2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Rentas, Dirección de Tecnología, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

ORDENANZA N° 381-F

VISTOS:

Los artículos 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del HCD N° 1644.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio suscripto con Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE).

Que el referido convenio, tiene como objeto establecer el compromiso de las partes contratantes sobre la realización de la red interna que se conectará a la red cloacal existente en calle Zapiola entre Soldado Argentino y Liniers, de los monoblocks de la manzana D del Barrio Las Garzas.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el convenio suscripto entre el Municipio de Rawson y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), referente a la realización de la red interna del sistema cloacal de la manzana D del Barrio Las Garzas; acuerdo que se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°982

RAWSON, SAN JUAN, 21 de Noviembre de 2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 381-F-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente. n° 18248/17, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Aprobar el Convenio suscripto entre el Municipio de Rawson y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), referente a la realización de la red interna del sistema cloacal de la manzana D del Barrio Las Garzas, acuerdo que se adjunta formando parte integrante de la presente norma, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la

misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 381-F-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento Secretaria de Infraestructura, Dirección Técnica, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS